PARA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO MRS.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Nº

En la V.ª de Bullas en treinta dias del mes de Junio de mill setez.tos treinta y nueve a.s yo el Nott.º le saque el decreto de la buelta a todos los mencionados en el en su persona doy fe.

Ybarbalan

Decreto

En la V.ª de Bullas en Lunes seis dias del mes de Jullio de mill setez.tos treinta y nueve a.s el S.r D.n Sebastian Marsilla de Teruel, Alc.e de ord.o, assimismo en aucencia del S.r D.n Gines Fernandez Perez, Regidores D.n Santos de Alcaraz, D.n Thomas Fernandez, D.n Joseph Fernandez Sevilla, y D.n Juan Fern.s Torrecilla, Conzejo Justizia y Regim.to de esta V.ª que S.S.as estando juntos como lo acostumbran, (assimismo en aucencia del S.r D.n Ant.º Bravo, Procurador Sindico, respecto de estar fuera de la V.ª) trataron y conferieron cosas tocantes al serv.º de ambas Mag.s del bien y govierno desta Republica, dhos S.res juntos de una conformidad y parezer que se acordaron se ponga precio a los granos en la forma sig.te

Primeram.te pusieron cada f.a de trigo a precio de veinte y quatro R.s 24

Cada f.a de centeno a precio de quin-

BULLAS